

Gobierno del Estado de Aguascalientes

PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-01000-15-0542-2018

542-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	25,909.1
Muestra Auditada	17,648.6
Representatividad de la Muestra	68.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud en el estado de Aguascalientes fueron por 25,909.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 17,648.6 miles de pesos, que representaron el 68.1%.

Resultados

Transferencia de Recursos

1. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Aguascalientes (SEFI) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud (PROSPERA) 2017 y sus rendimientos financieros generados al 31 de agosto de 2017 por 0.1 miles de pesos, misma que se notificó en tiempo y forma a la Dirección General del Programa de Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).
- b) El Instituto de Servicios de Salud del estado de Aguascalientes (ISSEA) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del PROSPERA 2017 y sus rendimientos financieros, en la cual se recibieron recursos estatales por 5,346.5 miles de pesos para cubrir el pago de la nómina de los meses de enero a junio de 2017, mismos que fueron devueltos a la cuenta de origen.
- c) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFI recursos del PROSPERA 2017 por 25,909.1 miles de pesos; por su parte, la SEFI los transfirió en tiempo y forma al ISSEA, así como los rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, sin transferir dichos recursos hacia otras cuentas bancarias de otros programas o fondos distintos a los objetivos del programa. Cabe mencionar que los recursos del PROSPERA 2017 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- d) Los recursos ministrados a la cuenta bancaria del ISSEA generaron rendimientos financieros por 519.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 y 103.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2018, para un total de 622.0 miles de pesos; asimismo, se constató que los saldos en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018 se conciliaron con los saldos pendientes de devengar reportados en el estado analítico del ejercicio presupuestal de egresos a las mismas fechas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. Se constató que la SEFI y el ISSEA registraron en su sistema contable y presupuestal, los recursos recibidos del PROSPERA 2017 por 25,909.1 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEFI al 31 de agosto de 2017 y transferidos al ISSEA por 0.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del ISSEA por 622.1 miles de pesos al 31 de marzo del 2018; asimismo, los egresos realizados al 31 de marzo de 2018 por 25,146.8 miles de pesos. Respecto a lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa por 16,886.3 miles de pesos, los cuales se soportaron en la documentación original, y se verificó que ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con el sello “Operado PROSPERA 2017”.

Destino de los Recursos

3. Al Gobierno del estado de Aguascalientes, le fueron transferidos 25,909.1 miles de pesos del PROSPERA 2017, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018 se comprometieron 19,561.6 miles de pesos y 25,787.3 miles de pesos, se devengaron y pagaron 19,561.6 miles de pesos y 25,146.8 miles de pesos, montos que representaron el 75.5% y 97.1%, respectivamente, de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas existían recursos no devengados por 6,347.5 miles de pesos y 762.3 miles de pesos, que representan el 24.5% y 2.9%, respectivamente; sin embargo, se observó que al 31 de diciembre de 2017, 6,347.5 miles de pesos, así como 622.1 miles de pesos de rendimientos financieros, para un total de 6,969.6 miles de pesos no se encontraron vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago y tampoco se presentó evidencia de su reintegro a la TESOFE.

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL: COMPONENTE DE SALUD
 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 CUENTA PÚBLICA 2017
 (Miles de pesos)

Concepto	Comprometido al 31 de diciembre de 2017	Comprometido al 31 de marzo de 2018	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2018	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de marzo de 2018
Servicios personales	13,985.0	13,985.0	13,985.0	54.0	13,985.0	54.0	13,985.0
Gastos de operación:							
Medicamentos	902.5	3,304.7	902.5	3.5	3,053.5	11.8	3,053.5
Materiales y suministros	966.0	2,220.3	966.0	3.7	1,831.1	7.1	1,831.1
Servicios generales	801.3	962.2	801.3	3.1	962.1	3.7	962.1
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	144.0	144.0	144.0	0.5	144.0	0.5	144.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,762.8	5,170.5	2,762.8	10.7	5,170.5	20.0	5,170.5
Adeudos de ejercicios anteriores		0.6			0.6	0.0	0.6
Total	19,561.6	25,787.3	19,561.6	75.5	25,146.8	97.1	25,146.8

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por la entidad fiscalizada.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el compromiso, devengo y pago de los rendimientos financieros por 94.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 en los objetivos del programa; asimismo, la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros en la cuenta de la TESOFE por 25.0 miles de pesos en el mes de mayo de 2018, así como 16.2 miles de pesos de recursos (se incluyen en el reintegro del resultado núm. 5 del presente informe), con lo que se solventó parcialmente un importe de 135.3 miles de pesos, y persisten 6,834.3 miles de pesos.

2017-A-01000-15-0542-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,834,293.91 pesos (seis millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y

tres pesos 91/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por recursos del PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud 2017 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017.

4. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de 67 expedientes de personal eventual, se verificó que se contó con la documentación que acreditó la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2017; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública se localizó evidencia de su registro.
- b) No se identificó que el ISSEA realizara pagos al personal posteriores a la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo.
- c) Se verificó que, el ISSEA formalizó la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos; asimismo, se verificó que los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
- d) El ISSEA realizó las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en tiempo y forma a la institución correspondiente, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

5. Se verificó que el ISSEA no reintegró los pagos cancelados por 30.3 miles de pesos de la cuenta que concentró los recursos del programa a la cuenta de la TESOFE.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta de la TESOFE por 46.5 miles de pesos (incluye el monto observado por 30.3 miles de pesos, y 16.2 miles de pesos se consideran en el resultado núm. 3 del presente informe) en el mes de mayo de 2018, con lo que se solventó lo observado.

6. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos, entrega y control de medicamentos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El ISSEA formuló su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2017, en razón de sus necesidades; asimismo, mostró evidencia de su publicación en su página de Internet y se presentó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
 - b) Con la revisión de una muestra de tres procesos de adjudicación para la adquisición de microcubetas para determinar hemoglobina, vehículos y medicamentos, correspondientes a los contratos núms. 344, 1044 y 1981, respectivamente, financiados con recursos del PROSPERA 2017 por 2,901.3 miles de pesos, se constató que el ISSEA las adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas de conformidad con los montos máximos autorizados.
 - c) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
 - d) Los tres procesos se encuentran amparados en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes, y se verificó que éste cumplió con los requisitos establecidos por la normativa, y los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos.
 - e) Se verificó que las microcubetas, los vehículos y los medicamentos fueron entregados en los lugares y fechas establecidas en los contratos respectivos; los vehículos revisados selectivamente correspondieron con los presentados en las facturas pagadas cumplieron con las especificaciones técnicas y se encuentran en óptimas condiciones; asimismo, el ISSEA mostró evidencia del número de inventario y los resguardos correspondientes.
 - f) Se constató que los medicamentos adquiridos se encuentran incorporados en el Cuadro Básico de Medicamentos asociado al Paquete Básico Garantizado.
- 7.** Se constató que los tres procesos de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas correspondientes a los contratos núms. 344, 1044 y 1981 no cumplieron con los plazos establecidos por la normativa para la presentación y apertura de proposiciones, toda vez que se realizaron en el mismo día de la invitación, sin presentar las justificaciones y autorizaciones correspondientes.

La Contraloría del estado de Aguascalientes, mediante oficio núm. DGAG/541/2018 de fecha 4 de junio de 2018, determinó iniciar las investigaciones correspondientes a efecto de establecer la probable responsabilidad de los servidores públicos involucrados en la irregularidad, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia

8. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa conforme a lo siguiente:

- a) El ISSEA reportó a la CNPSS los resultados de la medición bimestral de las familias beneficiarias con el Paquete Básico Garantizado de Salud.
- b) Se constató que el ISSEA reportó de manera oportuna a la Dirección General de Oportunidades de la CNPSS los cuatro informes trimestrales sobre la información del ejercicio de los recursos federales; asimismo, el ISSEA cuenta con un plazo hasta el 30 de abril de 2018 para presentar el informe anual de la erogación total de los recursos federales transferidos y, a la fecha de la auditoría, se encuentra en proceso.
- c) Con la revisión del Formato Único y de las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la SEFI y del ISSEA, se verificó que el Gobierno del estado reportó de manera oportuna a la SHCP los informes del segundo, tercer y cuarto trimestres sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del PROSPERA 2017 con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico a través del formato Nivel Financiero y se publicaron en las páginas de Internet del Gobierno del estado y del ISSEA, así como en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes; además, la cifra reportada en el cuarto trimestre coincide con la reflejada en los registros contables y presupuestales por 19,561.6 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 6,905,847.78 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 71,553.87 pesos, con motivo de la intervención de la ASF y 6,834,293.91 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 17,648.6 miles de pesos, que representaron el 68.1% de los 25,909.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Aguascalientes, mediante el PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había comprometido, devengado ni pagado el 24.5% por 6,347.5 miles de pesos de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 aún no se comprometía el 0.5% por 121.8 miles de pesos, devengaba ni pagaba el 2.9% por 762.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa del programa, principalmente respecto del destino de los recursos, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento y del Convenio Específico de Colaboración del programa, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,834.3 miles de pesos, que representan el 38.7% de la muestra auditada, que corresponden a recursos del PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud 2017 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del estado de Aguascalientes no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 5000/007162 de fecha 11 de junio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y el Instituto de Servicios de Salud, del estado de Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo penúltimo.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley General de Salud: artículo 77 bis 16, párrafos primero y segundo.

Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes: cláusulas cuarta, numeral 1, párrafo segundo; quinta, párrafos primero y tercero; y novena, numerales I, VI y VII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



ISSEA
SECRETARÍA DE SALUD
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DEPENDENCIA: INSTITUTO DE SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS/DIRECCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS
FINANCIEROS

NÚMERO DE OFICIO: 5000/ **007162**

EXPEDIENTE: 5000/

ASUNTO: ACLARACIÓN DE SOLVENTACIÓN
AUDITORIA No. 542-DS "Programa de Inclusión
Social, Componente de Salud (PROSPERA) 2017"

Aguascalientes, Ags. , a **11 JUN 2018**

L.C. OCTAVIO MENA ALARCON
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

CON ANEXO

DIRECTO

En atención a la fiscalización número 542-DS denominada "Programa de Inclusión Social, Componente de Salud (PROSPERA)" del ejercicio 2017, me permito hacer una aclaración respecto al resultado no. 8 de los resultados finales, el cuál al calce dice:

"Con la revisión de las nóminas de personal eventual, catálogo de bajas de personal, cheques cancelados, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios, se constató que durante el ejercicio fiscal 2017, el ISSEA no realizó pagos a personal posterior a la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo; sin embargo, no realizó el reintegro correspondiente por concepto de pagos cancelados por 30,326.90 pesos de la cuenta que concentró los recursos del programa a la cuenta de la TESOFE, en incumplimiento de los artículos 77 bis 16, párrafo segundo de la Ley General de Salud; y cláusulas quinta, párrafo primero, y novena, numeral I del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes".

Se hace de su conocimiento que, las cancelaciones de nómina, al momento de cancelar el movimiento presupuestal "Devengado" automáticamente se convierte en presupuesto "Comprometido", en este caso, no existió transferencia monetaria, por lo que únicamente se hace la cancelación presupuestal. Cabe señalar que, se solicitó un cambio de partidas a la CNPSS del capítulo 1000 al capítulo 2000 y 5000, mismas que se autorizan en los oficios no. CNPSS-DGPO-145-2018 Y CNPSS-DGPO-144-2018 respectivamente, de fecha 14 de febrero del año en curso.



ISSEA
SECRETARÍA DE SALUD
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El presupuesto que no se ejerció a la fecha establecida en el Convenio Específico de Colaboración, se incluye en el reintegro realizado a la TESOFE el día 14 de mayo año en curso, por un monto de \$46,511.87.

Con la finalidad de aclarar la observación, se anexa copia de los oficios antes mencionados, así como póliza de reintegro a la TESOFE, la cual incluye la línea de captura y transferencia bancaria.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente, le envío un cordial saludo, y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.

L.A. ROSA ELENA PARADA CHAVEZ
DIRECTORA DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS

Ccp.- C.P. GERMAN MONTELONGO CORTEZ.- Director de Administración y Finanzas.- Presente
Minutario

DGE/kdvre*